



UNITAT C2312 - GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.	
EXPEDIENT E-C2312-2025-000007-00	INICIATIVA NÚM. 1
ÒRGAN PLE	
TIPUS MOCIÓ	
ASSUMPTE Túnel de Serrería	

La Subdirección General de Planificación Estratégica y Proyectos de ADIF ALTA VELOCIDAD redactó en diciembre de 2015, el "Estudio de Viabilidad técnico-económica de la prolongación sur del túnel de Serrería en la ciudad de Valencia" en el que se analizaron tres alternativas distintas (Número de expediente: 3.14/06800.0122, anuncio de licitación publicado en el BOE de 21 de abril de 2014).

Las tres alternativas analizadas en el Estudio de Viabilidad mencionado fueron las siguientes:

Alternativa 1: No se actuaría sobre la línea férrea existente en superficie, manteniéndose la boca sur del túnel actual. La prolongación del cruce de las actuales Avda. de Francia y Pº de la Alameda con la línea férrea se acometería mediante pasos superiores, con el objeto de permitir la permeabilidad del tráfico viario.

Alternativa 2: El soterramiento ampliaría la longitud del mismo en 930 metros hasta el cruce con el Camino de las Moreras. La longitud total de la actuación sería de 1.757 metros.

Alternativa 3: Se ampliaría la longitud de soterramiento en 1.628 metros. El soterramiento afectaría al cruce con la carretera CV-500, produciéndose afecciones al Ramal ferroviario que comunica con el Puerto de Valencia. La longitud total de la actuación sería de 2.433 metros.

El 5 de julio de 2019, la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible acordó iniciar el expediente de contratación para la redacción del "Estudio informativo para la prolongación sur del túnel de Serrería en la ciudad de Valencia" (Número de expediente: 2019F463O430).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE GRANS PROJECTES	JOSE MARI OLANO	08/04/2025	ACCVCA-120	14510841660273897252 8641911472968369523



El 30 de enero de 2020 se formalizó el contrato con un plazo de ejecución de 24 meses, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, sin embargo el contrato fue suspendido mediante Orden de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 30 de noviembre de 2021 cuando apenas faltaban dos meses de ejecución del contrato.

En ese momento, la empresa había presentado 17 facturas y constan las 17 certificaciones desde marzo 2020 a noviembre 2021 por importe total de 193.387,57€, estando ejecutado el contrato al 76%.

El Ministerio justificó la suspensión en “la necesidad de coordinar los trabajos con otros organismos implicados”, pero en octubre de 2023 el Director general de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria reconocía que “no consta en este expediente de contratación peticiones de informe a otros organismos que estén ligados directamente a la suspensión del contrato”.

Desde entonces nada más se ha sabido de los motivos por los que se mantiene suspendido el contrato que debía estar finalizado hace más de tres años.

En junio de 2024, el Ministerio de Transportes anunció que disponía de un informe técnico en que la Alternativa 3, “implicaría un estrangulamiento de los accesos ferroviarios del Puerto porque las pendientes para el tráfico de mercancías no serían las adecuadas”, por lo que “se incrementaría el tráfico de camiones en la V-30 y, aunque se cumplieran las pendientes, limitaría su longitud, impidiendo convoyes largos y restando competitividad a la opción de sacar mercancías por tren”. El Ministerio anunció que dicho informe se entregaría al Ayuntamiento de Valencia sin que hasta la fecha se haya facilitado copia del mismo, a pesar de haberse requerido formalmente por carta el 3 de julio de 2024.

El 11 de septiembre de 2024 el Ayuntamiento de Valencia remitió al Ministerio informes del Servicio del Ciclo Integral del Agua, del Servicio de Movilidad y del Servicio de Asesoramiento Urbanístico, a fin de que sean consideradas en la elaboración del Estudio Informativo de la Prolongación Sur del Túnel de Serrería para asegurar una adecuada coordinación entre las administraciones y minimizar cualquier posible afectación a los servicios esenciales y la infraestructura de la ciudad de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia también ha mostrado su disposición a colaborar en la financiación de las obras, por lo que en el Presupuesto de 2025 se habilitó una partida inicial de 200.000€ para la “redacción del proyecto técnico del túnel de Serrería” con predisposición a ampliarla en cuanto el Ministerio de Transportes aceptase la propuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE GRANS PROJECTES	JOSE MARI OLANO	08/04/2025	ACCVCA-120	14510841660273897252 8641911472968369523



Esta semana el Ministerio de Transportes anuncia, a través de los medios de comunicación, que estas obras de soterramiento no se pueden abordar mientras no estén concluidas las obras del túnel pasante porque se cortaría el Corredor Mediterráneo, asegurando además que no han recibido ninguna documentación del Ayuntamiento desde junio de 2024.

Sin embargo, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato suspendido en 2021 para la redacción del estudio informativo de la prolongación sur del túnel de Serrería, establece que “Se deberán analizar las situaciones provisionales durante la ejecución de la obra, tanto viarias como ferroviarias para la construcción de las distintas alternativas. Este análisis será de mayor detalle en lo relativo a las afecciones a la línea ferroviaria existente, de manera que se minimice la afección al servicio ferroviario; se procurará que permanezca en funcionamiento en todo momento.”

El Ayuntamiento de Valencia considera fundamental e irrenunciable esta actuación urbanística para la fachada marítima de la ciudad, para el PAI del Grao y la prolongación del cauce del río Turia hasta el mar.

Sobre las “relaciones interadministrativas” establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

El Artículo 140.1 establece que las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones bajo los principios de “lealtad institucional”, “colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes” y “Coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.”

El artículo 141 establece el “deber de colaboración entre las Administraciones Públicas” que deberán “Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias o que sea necesaria para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia”

Por último, el artículo 142 establece que las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través de “El suministro de información, datos, documentos o medios probatorios que se hallen a disposición del organismo público o la entidad al que se dirige la solicitud y que la Administración solicitante precise disponer para el ejercicio de sus competencias”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE GRANS PROJECTES	JOSE MARI OLANO	08/04/2025	ACCVCA-120	14510841660273897252 8641911472968369523



Por todo ello, se elevan al Pleno de la Corporación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- INSTAR al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a levantar la suspensión acordada el 30 de noviembre de 2021 sobre el expediente 2019F463O430 “Estudio informativo para la prolongación sur del túnel de Serrería en la ciudad de Valencia”.

SEGUNDA.- REQUERIR al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que facilite copia al Ayuntamiento de Valencia de todos los informes técnicos sobre la llamada “Alternativa 3” por los que en junio de 2024, se afirmó que dicha alternativa implicaría un estrangulamiento de los accesos ferroviarios del Puerto e incrementaría el tráfico de camiones en la V-30, todo ello en virtud del artículo 140, 141 y 142 de la Ley 40/2015, al afectar al ejercicio de las propias competencias sobre el diseño de la fachada marítima de la ciudad, el PAI del Grao y la prolongación del cauce del río Turia hasta el mar.

TERCERA.- REQUERIR al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que facilite copia al Ayuntamiento de Valencia de todos los informes técnicos que motivan el anuncio realizado esta semana sobre la imposibilidad de abordar este proyecto mientras no estén concluidas las obras del túnel pasante porque se cortaría el Corredor Mediterráneo, todo ello en virtud del artículo 140, 141 y 142 de la Ley 40/2015, al afectar al ejercicio de las propias competencias sobre el diseño de la fachada marítima de la ciudad, el PAI del Grao y la prolongación del cauce del río Turia hasta el mar.

CUARTA.- INSTAR al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a colaborar con el Ayuntamiento de Valencia en el impulso de este proyecto para acordar de forma inmediata una solución definitiva y un modelo de cofinanciación de las obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE GRANS PROJECTES	JOSE MARI OLANO	08/04/2025	ACCVCA-120	14510841660273897252 8641911472968369523